CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

OBJETO

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede transitoria de la Dirección de Acuerdos de la Verdad - DAV del Centro Nacional de Memoria Histórica, en el inmueble ubicado en la Calle 52 No. 49 – 27 piso 7, edificio Santa Helena, en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Fecha de elaboración: Mayo 2020
Responsable del Proceso: Jenny Juliet Lopera Morales
Correo electrónico del responsable del proceso: jenny.lopera cnmh.gov.co

Contenido

1. NECESIDAD.3

1.1 Descripción de la Necesidad.3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.4
2.1 Descripción del Objeto.4
2.2 Clasificación UNSPSC4
2.3 Especificaciones Técnicas del Servicio.4
2.4 Plazo de Ejecución.9
2.5 Lugar de Ejecución.9
2.6 Obligaciones Del Contratista.9
2.6.1 Obligaciones Generales del Contratista9
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO13
3.1 Modalidad de Selección13
3.2 Justificación de la Modalidad de Selección14
3.3 Identificación del contrato a celebrar.14
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.14
4.1 Análisis del Sector Económico.5
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.15
6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos15
6.2 Requisitos Habilitantes Financieros15
6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos16
6.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas18
6.3.2 Experiencia del Proponente18
6.3.3 Otros documentos técnicos habilitantes19
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN LA OFERTA MÁS ECONÓMICA19
7.1 Factores de Desempate19
8. OFERTA ECONÓMICA19
9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.21
10. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.24
10.1 Garantía de Cumplimiento24
10.2 Responsabilidad civil extracontractual25
11. Indicación de Acuerdos Comerciales25
12. Verificación del Plan Anual de Adquisiciones25
13. Supervisión o Interventoría.26

1. NECESIDAD.

1.1 Descripción de la Necesidad.

Mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro Nacional de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) de conformidad con lo reseñado en la mencionada Ley y en Decreto 4803 de 2011, tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos.

Por otra parte, el Centro de Memoria Histórica tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos. Además debe recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como la información que reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

Para dicho propósito y para la vigencia 2020, la Dirección de Acuerdos de la Verdad (en adelante DAV) del Centro Nacional de Memoria Histórica cuenta con una (1) sede transitoria en el territorio nacional, Medellín, la cual requiere el servicio de seguridad y vigilancia, para el respectivo cuidado y prevención de cualquier anomalía para los funcionarios, contratistas y visitantes.

A continuación, relacionamos la cantidad aproximada de funcionarios, contratistas y visitantes diarios por esta sede:

SEDE	CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS EN SEDE POR DÍA APROXIMADAMENTE	VISITANTES POR DÍA APROXIMADAMENTE
Medellín	18	2

La DAV entre las responsabilidades asignadas y a fin de dar cumplimiento a la labor encomendada debe garantizar unas mínimas condiciones de seguridad en la sede transitoria, tanto para sus usuarios internos como visitantes, mediante los servicios que puedan ofrecer los proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada en el País, por lo tanto se requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación a fin de que disponer de las medidas para el control de acceso peatonal, el registro de información de visitantes, la identificación de posibles situaciones que puedan llegar a perturbar el personal e infraestructura de la sede de la DAV.

Adicionalmente, y en razón a que es deber de las Entidades Públicas velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio y considerando que la sede de la DAV, cuenta con instalaciones físicas debidamente dotadas y acondicionadas para el cumplimiento de sus funciones, es necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad

privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidad a los que se ven expuestos los bienes de la entidad y las personas que laboran y concurren en ella.

En cuanto a al Servicio de Vigilancia, el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece en su artículo 2º indica que son aquellas "*actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros* (…)".

Así las cosas y teniendo en cuenta que la DAV, dentro de su estructura de soporte administrativo no cuenta con el personal suficiente para hacerse cargo de la seguridad de las instalaciones de la misma, se hace necesario contratar el servicio a través de una empresa, que ofrezca el servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios, los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo responsabilidad de la DAV.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación mediante proceso público de una persona jurídica para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano capacitado con arma, para la sede transitoria de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, ubicada en el ciudad de Medellín, además de contar con los medios de comunicación necesarios para la prestación del servicio, mitigando con este servicio la materialización de los riesgos, así como la vulnerabilidad que puedan presentar las personas, bienes y equipos de la entidad en razón de la misión del CNMH.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Descripción del Objeto.

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede transitoria de la Dirección de Acuerdos de la Verdad - DAV del Centro Nacional de Memoria Histórica, en el inmueble ubicado en la Calle 52 No. 49 – 27 piso 7, edificio Santa Helena, en la ciudad de Medellín – Antioquia.

2.2 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias	04	Servicios de guardas de seguridad

2.3 Especificaciones Técnicas del Servicio.

Para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede transitoria de la DAV de Medellín, Antioquia, (calle 52 # 49 – 27, piso 7), la cual cuenta con un área total de zonas comunes, 30.05 MTS.2 - Zonas privadas comunes, 158 MTS.2 – Zonas Privadas, 364 MTS.2 – 522 MTS.2., con la siguiente descripción:

1. Número de pisos: 1.
2. Ascensores: No tiene.
3. Auditorios: No tiene.
4. Baños: 2 con un área de 15 m2.
5. Oficinas (cubículos): 12 con un área de 120 m2.
6. Parqueadero: No tiene.
7. Salones comunes: 1 con un área de 100 m2.
8. Zona de cafetería: 1 con un área de 12 m2.

Se requiere el servicio de vigilancia con medio humano y arma, de conformidad con las condiciones técnicas que se describen a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

PUESTOS DE TRABAJO

ITEM	PUESTOS	CANTIDAD	SERVICIO
1	SERVICIO RECORREDOR REGISTRO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE ELEMENTOS DE LA SEDE. 12 HORAS DIURNAS CON ARMA (Medellín) DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO FESTIVOS)	1	Ejerce el registro y control para la entrada y salida de elementos, funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, Requiere arma para proteger su integridad y la de la sede, teniendo en cuenta la sensibilidad de los archivos que conserva y custodia el CNMH, ya que por su ubicación se puede ver expuesto a actos vandálicos y/o delincuenciales.
	TOTAL, PUESTOS	**1**	

SERVICIOS	TOTAL, PUESTOS
12 HORAS CON ARMA	1

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DE VIGILANCIA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD, DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1.	Uniforme completo de acuerdo al manual de uniformes y equipos para el personal de Servicio de VSP expedido por la SuperVigilancia.	1
2.	Dotación de invierno, la cual incluye: botas de caucho, capa y paraguas.	1
3.	Radio o equipo de comunicación portátil con cargador y batería de repuesto, cuyo radio de acción y alcance	1

		cubra el perímetro urbano del Edificio en el que se prestara el servicio.		
	4.	Radio o equipo de comunicación portátil con cargador y batería de repuesto que deberá ser entregado a Los funcionarios del CNMH encargados de la supervisión del contrato, con el fin de facilitar la comunicación con la coordinación y el personal de vigilancia	2	
	5.	Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo salvoconducto y munición (12 cartuchos como mínimo)	1	
	6.	Chapuza y correa para armamento	1	
	7.	Detector manual de metales	1	
	8.	Placa y carné según especificaciones de la SuperVigilancia, incluir fecha de acreditación.	1	
	9.	Elementos mínimos de trabajo: silbato, bolígrafo y carpeta para llevar seguimiento de remisiones de salida.	1	
	10.	Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargables con mínimo 500 lúmenes, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	1	
	11.	Libros: 1. Consigna de novedades. 2. Ingreso de visitantes 3. Control de elementos 4. Directorio de emergencias.	 1 1 1 1	

MODALIDAD DEL SERVICIO

Vigilancia fija: Cuando dentro de la licencia de funcionamiento se encuentre autorizada la empresa, cooperativa o departamento de seguridad, según corresponda, para operar bajo la modalidad de vigilancia fija, en la prestación del servicio puede cobijar un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar.

MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Medio armado:** Uso de arma como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio deben contar con las autorizaciones previstas en la normatividad aplicable.
- **Medios tecnológicos:** Uso de equipos distintos de las armas de fuego como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso y perimétricos.

NIVEL DEL PERSONAL

Los guardas destinados para la prestación del servicio deben ser idóneos y capacitados, dotados con todos los equipos necesarios y uniformados de manera permanente, conforme a la normativa reglamentaria, junto con sus correspondientes licencias y autorizaciones de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La ausencia de personal deberá suplirse en un lapso no mayor a una (1) hora, para lo cual se requiere poner a disposición el personal de remplazo. El Representante Legal deberá suscribir carta de compromiso en la que se garantice el remplazo del personal, junto con la propuesta.

La Dirección de Acuerdos de la Verdad, a través del supervisor, se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el contratista, y en caso de rechazo, este deberá proceder en forma inmediata al cambio del mismo, supliéndolo con la debida prontitud y en todo caso sin que el servicio haya sido interrumpido.

Requisitos y condiciones mínimas

El proponente deberá tener en cuenta que para la prestación del servicio tendrá que cumplir mínimo con los siguientes requisitos, los cuales además de acreditarlos debe mantenerlos estrictamente durante la ejecución del contrato.

A.- Formación y Experiencia Laboral:

Para acreditar la formación experiencia del personal mínimo requerido deberá anexar al inicio del contrato las hojas de vida con los siguientes documentos:

- Libreta Militar de primera clase.
- Fotocopia del curso básico de seguridad privada vigente, expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Fotocopia del Diploma de Bachiller
- Credencial o fotocopia del trámite de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Fotocopia del pasado judicial vigente

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de aptitud psicofísica del personal (vigilante y supervisor) para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de (1) año; si durante la ejecución del contrato se vence alguno de los certificados será obligación del CONTRATISTA tramitar en forma inmediata su renovación (artículo 1 ley 1539 de 2012).
-

Los guardas no podrán ser remplazados sin la autorización previa del supervisor del contrato. Para la respectiva autorización el contratista deberá presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en este ítem y que acredite la experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

B.-Documentos de Vigilancia.

Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes elementos:

-**Carpetas:** Con las consignas correspondientes de cada puesto para archivar las ordenes de salida y entrada de elementos; para archivar las autorizaciones de entrada y salida de personal, y para control de visitas.
- Minutas: En cada puesto deberá haber una minuta para el registro de novedades, reporte de cambio de turno, y para registrar la supervisión realizada en cada uno de los puestos por parte del Contratista.
-Periodo de Conservación de los Archivos: El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros de minuta, videos del CCTV y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.

Dotación
Uniformes y distintivos

La dotación mínima del personal dispuesto para la prestación del servicio en la sede transitoria de la DAV será conforme la normativa que para tal efecto emita la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y que corresponderá al autorizado mediante resolución o su documento equivalente vigente por la mencionada Superintendencia.

Es de aclarar que la dotación hace referencia al uniforme, entendido este como “Traje peculiar y distintivo que por establecimiento o concesión usan los militares y otros empleados, o los individuos que pertenecen a un mismo cuerpo o colegio”2, sin embargo, para los guardas de seguridad de las entidades de vigilancia y seguridad privada, deberán ser de características diferentes a los de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados.

Credencial de identificación.
El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación deberán portar una credencial, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley, para aquel personal que requiera la prestación de este servicio.

El titular de la licencia de funcionamiento deberá contar con un proceso de selección de personal que garantice al contratante y usuario de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento adecuados para el servicio que se presta, que sea idóneo en el manejo y usos de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo. Será responsabilidad del titular de la

licencia aplicar estrictamente los procesos de selección y de mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente.

Nota 1. El proponente deberá garantizar la prestación de los servicios en forma ininterrumpida y de manera efectiva designando para este efecto personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en el cargo, utilizando elementos de dotación de buena calidad, que permitan atender con prontitud y eficacia las labores contratadas.

Nota 2. Todos los equipos y elementos, suministrados por el contratista deberán estar en permanente funcionamiento y en buenas condiciones para su uso, en caso de presentarse algún daño o falla en su funcionamiento, el contratista está obligado a reponerlo en un término no mayor a cuatro (4) horas. (Anexar compromiso por escrito de cumplimiento, debidamente firmado por el Representante legal con la propuesta).

Nota 3. El proponente deberá encontrarse y permanecer inscrito a la Red de Apoyo de la Policía de Medellín donde se prestará el Servicio, ésta última que se acreditará mediante la presentación de las constancias o certificaciones de su vinculación a las redes, a la suscripción del acta de inicio. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la certificación deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

Nota 4. El proponente deberá ncontrarse y permanecer inscrito a la Red de Antiexplosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJÍN. Este requisito se acreditará mediante la presentación de las constancias o certificaciones de su vinculación a las redes, a la suscripción del acta de inicio. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la certificación deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

2.4 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de siete (7) meses, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5 Lugar de Ejecución.

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad Medellín, en la sede transitoria de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica.

2.6 Obligaciones del Contratista.

2.6.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.

7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), según corresponda, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

2.6.2 Obligaciones especificas

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Firmar el acta de inicio en la cual se dejará constancia por parte del CNMH del recibo de los documentos requeridos y por parte del contratista del recibo de las instalaciones (inventarios) y su estado; la puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requerimientos previstos en el contrato para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio. Los equipos deben estar registrados a nombre del CONTRATISTA o de uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal según sea el caso. No se aceptan equipos a nombre de personas naturales; así como adelantar todas las actividades de empalme que permitan la correcta iniciación de la prestación del servicio.
2. Mantener la presencia del vigilante sin interrupción, durante los horarios establecidos para el puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
3. Prestar los servicios de seguridad, protección y vigilancia, con personal idóneo especializado, que cumpla los requerimientos establecidos en las especificaciones mínimas para la sede de Medellín de la DAV del CNMH.
4. Garantizar los medios de bioseguridad necesarios al personal que desarrolle la vigilancia de la sede transitoria, garantizándole medidas de protección en el marco de situaciones de emergencia sanitaria.
5. Presentar al CNMH, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una relación de las armas con las cuales se prestará el servicio, que incluya el número de arma, número de salvoconducto y carga, acompañada de los salvoconductos vigentes de las armas, expedidos por la autoridad competente a nombre del CONTRATISTA o de uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal según sea el caso. No se aceptarán armas a nombre de personas naturales. Así mismo deberá aportar la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El armamento usado para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser propiedad exclusiva del CONTRATISTA, quien tiene la obligación de garantizar en todo momento la vigencia de las licencias y salvoconductos, debidamente expedidos por la autoridad competente.

6. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información: a) Documento mediante el cual se evidencie del suministro de los elementos de protección personal –EPP al personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el CNMH. b) Documento mediante el cual se evidencie el suministro de dotación al personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, en las oportunidades que corresponda durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Disponer y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que incluya procedimiento para presentar quejas, reclamos, sugerencias e inconformidades, así como el plazo máximo dentro del cual serán atendidas las solicitudes. Este protocolo le permite al CNMH una interlocución que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el CNMH pueda tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.
8. Adoptar el Plan de Seguridad de los bienes objeto del contrato, donde se establezcan los protocolos de seguridad para el puesto de vigilancia. El plan deberá ser revisado y ajustado cuando las circunstancias y las necesidades del servicio así lo exijan durante la ejecución del contrato.
9. Informar a la Policía Nacional, en caso de cualquier anomalía o emergencia que se presente y que pueda poner en riesgo la seguridad de los bienes y personas objeto del servicio.
10. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño, como prohibir la sustracción de cualquier elemento registrado en el inventario, salvo que exista previa autorización por el competente.
11. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal, por los daños o destrucciones de muebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia, razón por la cual debe responder con celeridad por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio y debe atender directamente cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el plazo de ejecución del contrato. Para el efecto, se levantará un acta entre el supervisor del contrato y el coordinador del contrato por parte de la empresa de vigilancia en la que se señalen los bienes o daños y la cuantía del bien o bienes a reponer. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla o libro de control de elementos dispuesto para tal fin, la cual debe ser diligencia exclusivamente por el personal de vigilancia. La reposición de los elementos se deberá realizar dentro de los (15) días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho.
12. Cuando suceda un evento como apertura de puerta o ventana o ingreso de persona (s) no autorizados, o daño o no funcionamiento del sistema de alarma, el Contratista deberá garantizar de manera especial la prestación del servicio de vigilancia en el lugar, hasta que se solucione la anomalía sin costo adicional para la Entidad.
13. Garantizar la adecuada presentación y conducta del personal encargado de prestar el servicio, supervisándolo de manera permanente, especialmente en los eventos en que puedan llegar a presentarse situaciones que generen algún tipo de daño a los usuarios (servidores públicos, contratistas, visitantes) de los sitios objeto de los servicios contratados, a las instalaciones físicas o a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones de la sede transitoria.
14. Controlar de forma permanente que el personal dispuesto para los servicios de vigilancia de estricto cumplimiento a la prohibición del uso de celulares y otros medios móviles de comunicación, diferentes a los expresamente autorizados.
15. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

16. Para la prestación del servicio, el personal de vigilancia, de acuerdo con la modalidad, debe contar como mínimo con los siguientes elementos, con los elementos indicados en el ítem 2.3 de los estudios previos correspondiente a las condiciones mínimas del servicio.
17. Brindar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
18. Mantener las medidas y protocolos necesarios para la protección y seguridad de las instalaciones objeto del servicio, así como de quienes laboran y visitan las mismas.
19. Reportar oportunamente al Supervisor del Contrato los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el Libro de Minuta del puesto.
20. Verificar que los elementos de propiedad o a cargo del CNMH que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el CNMH.
21. Ejercer control de ingreso y salida de visitantes en la totalidad de la sede del CNMH, así como de los equipos de uso personal, solicitando los documentos necesarios y verificando su identificación, garantizando que en los datos personales que sean almacenados, sean debidamente tratados de conformidad con la normatividad legal vigente.
22. Garantizar que la información personal y demás datos que sean conocidos o que se recauden en cumplimiento de las obligaciones del Contrato se manejarán en forma seria, responsable, segura y confidencial, únicamente para la ejecución y adopción de medidas de seguridad, y solo podrá ser entregada a personas diferentes a las responsables del manejo, previa autorización por parte del CNMH.
23. Verificar que los servidores públicos y contratistas del CNMH, para su ingreso a las instalaciones de la entidad se registren en el control dispuesto para el efecto y porten en un lugar visible el documento entregado por la entidad que los acredita como funcionarios de la misma.
24. Establecer cambios de horario y puestos de trabajo cuando por necesidades del servicio lo solicite el Supervisor del Contrato. En todo caso, se observará estrictamente el cumplimiento de las normas laborales (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de Ley y demás derechos laborales del personal).
25. En caso de necesidad (por manifestación, asonada, y en general cualquier situación que pueda calificarse como de riesgo superior al normal) y previa solicitud del Supervisor, el Contratista se compromete a suministrar personal de refuerzo que se requiera hasta que se supere la situación, sin costo adicional para el CNMH.
26. Efectuar mínimo una (1) visita por semana a la sede, por parte del supervisor de vigilancia, donde estas se deberán realizar al azar en horario diurno, a fin de garantizar que el servicio se preste de maneara ininterrumpida del servicio contratado. Adicionalmente se deberá realizar control por radio de forma constante.
27. Recibir la capacitación, brindar colaboración y participar activamente en el desarrollo de los planes de evacuación que el CNMH implemente, garantizando que el personal disponga de la formación necesaria para actuar adecuadamente en caso de que se presente una situación que demande la evacuación de las instalaciones en que se prestan los servicios.
28. Solicitar mediante escrito debidamente justificado, dirigido al Supervisor del Contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación (con excepción de los casos de fuerza mayor y caso fortuito), el cambio de alguna de las personas dispuestas para la prestación del servicio, en aquellos eventos en que dicha medida sea requerida. Para tal efecto la solicitud debe acompañarse de la hoja de vida (con los soportes respectivos) que den cuenta del cumplimiento del perfil requerido. El Supervisor autorizará el cambio solicitado o previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, y siempre que el reemplazo propuesto tenga iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio. El cambio se hará efectivo sólo una vez lo autorice por escrito el Supervisor.

29. Garantizar la comunicación permanente con el puesto, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el CNMH, Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en los casos que se requiera.
30. Vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios a través de contratos individuales de trabajo de aquellos que se encuentran regulados por el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas de carácter laboral, afiliando a los trabajadores al sistema integral de seguridad social de conformidad con la Ley 100 de 1993.
31. Garantizar que los trabajadores utilicen adecuadamente los elementos de protección industrial y demás requeridos conforme a las normas sobre riesgos laborales, para el desarrollo de sus actividades y suministrar los elementos que se requieran cuando las necesidades o las medidas de prevención así lo exijan.
32. Responder por su cuenta, riesgo y a su costa, de acuerdo con las leyes laborales colombianas (Código Sustantivo del Trabajo) por el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales (Prima, Cesantías, Intereses de Cesantías, Vacaciones, etc) de los trabajadores que emplee en la ejecución de los servicios, exonerando de cualquier responsabilidad o pago por este concepto al CNMH.
33. El contratista deberá enviar mensualmente (diez primeros días calendario) al supervisor del contrato de vigilancia en medio magnético la nómina de pago de salarios realizado al personal que prestan servicio en la sede del Centro Nacional de Memoria Histórica; así como la relación cumplimiento de obligaciones con el SGSS, parafiscales e impuesto de renta.
34. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, la licencia de funcionamiento y las demás requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias, sin que se haya renovado por el Contratista, se dará inicio al procedimiento administrativo de incumplimiento que corresponda.
35. Velar por que el personal dispuesto para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada no consuma licores o sustancias psicotrópicas, ni se encuentre bajo sus efectos durante la prestación de los servicios.
36. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, como atender las sugerencias emitidas por el CNMH a través del Supervisor, con el objeto de mejorar la prestación del servicio.
37. Presentar en cualquier momento y solicitud del supervisor del contrato, información referente a los sueldos, primas, vacaciones y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilante, supervisores y coordinador del contrato; los pagos de salarios e incrementos deberán corresponder en su totalidad a lo ordenado por el gobierno nacional y cubrir todo lo devengado por este concepto.
38. Presentar para efectos de pago: **1** Los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Parafiscales, Riesgos Laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al CNMH, así como el informe de coordinación incluyendo la totalidad de las novedades presentadas en el mes a pagar **2.** Certificado del revisor fiscal **3** Informe de ejecución que deberá contener la totalidad de novedades **4.** Pago de nómina de la totalidad del personal que presta sus servicios para el CNMH.
39. Designar en forma inmediata, al coordinador y/o supervisor del contrato, cuando la Entidad por intermedio del supervisor del contrato solicite el cambio de estos, quienes deben acreditar iguales o superiores requisitos a los mínimos exigidos para este personal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1 Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2 Justificación de la Modalidad de Selección

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 el artículo 271 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.3., y s.s., del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se prevé dentro de la modalidad de selección la de MÍNIMA CUANTÍA, para lo cual la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio total de la propuesta económica más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.3 Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

Ver documento anexo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

5.1 Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($23.843.721). M/CTE**., incluido IVA. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017 por el cual se fija el salario mínimo legal, y en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, para la estimación del presente presupuesto se tiene en cuenta la Circular Externa No. 20201300000015 por medio de la cual se informan las TARIFAS MINIMAS VIGENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2020, a las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.

5.2 Respaldo Presupuestal del Proceso.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 6120 del 05/05/2020

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH GESTION GENERAL	C-4101-1500-10-0-4101012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES A DESMOVILIZADOS - APLICACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	NACION	$ 23.843.721,00

5.3 Forma de Pago

El Centro Nacional de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia de la adjudicación, mediante pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados por el contratista, o proporcionalmente y por fracción, según los valores mensuales ofertados para medios tecnológicos y lo regulado por la Supervigilancia, por concepto de personal de seguridad y vigilancia privada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF o impuesto sobre la renta para la equidad CREE).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) según corresponda. 3. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la Invitación Pública.

6.2 Requisitos Habilitantes Financieros

Los que se establezcan en la Invitación Pública.

6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

LICENCIAS O PERMISOS ESPECIALES y POLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

a) Licencia de operación y funcionamiento. Presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas aplicables vigentes a la fecha de prestación de la oferta y de la suscripción del contrato.

b) Licencia del Ministerio de Comunicaciones. Anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radiotelefónicas en la ciudad de Medellín. De tener otro tipo de servicio de comunicación ("trunking" o telefonía móvil) deberá presentar los soportes. La licencia y/o soportes deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y celebración del contrato y durante el plazo de ejecución del contrato.

c) Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos. Presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se le aprueban los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes y distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004 y demás normas aplicables vigentes a la fecha de prestación de la oferta y de la suscripción del contrato. No habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportar la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

d) Certificado del Departamento de registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa. El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipos mínimos exigidos en las presentes reglas de participación, certificación expedida por el organismo competente, en la cual se relaciona el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada. En el evento de adjudicación del contrato deberá allegar copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación de servicios de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

e) Agencia o Sucursal. El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o una agencia o sucursal legalmente establecida en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 356 de 1994 y el artículo 5 del Decreto 2187 de 2011, o los decretos vigentes a la fecha de prestación 35 de la oferta y de la suscripción del contrato, con el fin de garantizar un adecuado ejercicio de la supervisión y reacción a situaciones de amenazas.

f) Póliza de seguro responsabilidad extracontractual. Fotocopia legible de la Póliza de seguro de responsabilidad extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, no inferior a los 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada de acuerdo al artículo 176 de la Resolución 2852 de 2006. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes del consorcio o unión temporal que lo conforman, deberán cumplir con este requisito.

e) Certificación de sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste las sanciones o multas impuestas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 02595 del 11 de diciembre de 2003 y 2852 del 8 de agosto de 2006. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

i) Autorización del Ministerio de Trabajo. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa y exceder la jornada mínima legal. Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

j) Red de Apoyo. El proponente deberá presentar con la propuesta la constancia mediante la cual se certifique que está inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Medellín. lo cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Las licencias, certificaciones, permisos y todos los documentos soporte mencionados para la prestación del servicio deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. En caso de vencerse alguna de ellas, el representante legal deberá firmar un compromiso, en el que se manifieste que se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y se realizará la renovación respectiva. (anexar compromiso por escrito de cumplimiento y debidamente firmado por el representante legal – Anexo Compromiso de condiciones técnicas y de servicios).

6.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta anexo No. 1 de especificaciones técnicas debidamente firmado por el Representante Legal.

6.3.2 Experiencia del Proponente

EL CENTRO requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir 26.2867 **SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato - Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones o el acta de liquidación del contrato que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Numero de contrato u Orden de Compra
- Objeto o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aaaa).
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante

Nota: El **Centro Nacional de Memoria Histórica** se reserva el derecho de solicitar aclaración e información sobre las certificaciones en caso de requerirse.

6.3.3 Otros documentos técnicos habilitantes

N/A

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN LA OFERTA MÁS ECONÓMICA

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1 Factores de Desempate

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe diligenciar su Oferta Económica en el formato “Lista de Precios” dispuesto en el SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

- El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

- La omisión de la presentación del **"LISTA DE PRECIOS" dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co,** genera el rechazo de la propuesta.

- La propuesta económica, debe presentarse en **"LISTA DE PRECIOS" dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co,** con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

- El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **"LISTA DE PRECIOS" dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

- Los precios finales propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

- La relación de cantidades de actividades o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

- La entidad adjudicará el contrato al proponente que "***ofrezca el menor valor en su propuesta".***

8.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** realizará la verificación aritmética en la "Lista de Precios" diligenciada en SECOP II, de la siguiente manera:

- Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

- Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.
- El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios abruptos en los valores en el mercado de los costos derivados de la ejecución y el cumplimiento del contrato	Incremento de valor en los servicios, ocasionando que el contratista pueda tener un desequilibrio económico	1	2	3	Riesgo bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Problemas financieros, de liquidez o quiebra del contratista.	Incumplimiento en las obligaciones del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes durante la ejecución del servicio que afecte el personal provisto por el contratista y con ocasión de la presentación del servicio cuando dicho personal no haya sido asegurado por riesgos y accidentes laborales.	Ocasionaría problemas legales tanto para el contratista como para la entidad.	3	2	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, insuficiencia y/o mal estado de los elementos y equipos estimados para cumplir el objeto del contrato	Ocasionaría retrasos y mala prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y falta de capacitación por parte del personal contratado para cumplir con el servicio.	Conllevaría a falencias y fallas dentro del dispositivo de seguridad.	3	2	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Apertura de nuevas sedes que requieran los servicios de vigilancia y seguridad privada	El presupuesto proyectado no alcanzaría para la totalidad de la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Vigencia de las licencias de funcionamiento y las demás requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias, por la no renovación por parte el Contratista.	3	2	5	Riesgo medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio adecuado y de acuerdo a lo estipulado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Afectación de la integridad física de los funcionarios, contratistas o visitantes de la sede transitoria.	3	2	5	Riesgo medio

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada que se inicia el maneio	Fecha estimada que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Se deberá tener en cuenta la fluctuación de los valores del mercado, planear correctamente los valores que serán ofertados.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de	A la fecha de finalización del contrato.	Realizando balances financieros y estudios de las variaciones de los precios de los servicios.	Mensualmente.
2	Contratista	Llevar un estricto control administrativo por parte del contratista para garantizar una solvencia estable.	2	2	4	Riesgo bajo	no	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Control contable mensualmente para verificar el estado financiero del contratista	Mensualmente
3	Contratista - CNMH	Realizar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los operarios contratados para prestar el servicio, especialmente a lo concerniente a riesgos laborales, tener registro mediante planillas de pago mensuales certificado por revisor fiscal o representante legal según corresponda de la empresa. Información que debe ser aportada al momento de radicar las facturas para el pago	2	2	4	Riesgo bajo	no	Contratista -CNMH	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Será realizado con la debida certificación del pago de aportes el cual será presentado mensualmente para el pago de las facturas	Mensualmente

4	contratista	El contratista deberá garantizar el perfecto estado y entrega oportuna de los medios necesarios para prestar el servicio objeto del contrato cabalmente.	2	2	4	Riesgo bajo	no	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Verificando la calidad y el buen funcionamiento de los equipos y suministros teniendo en cuenta la garantía de los mismos	Semanalmente
5	contratista	Seleccionar personal capacitado y responsable, para cumplir con las labores objeto del contrato, al igual que realizar capacitaciones mensuales en las cuales se instruirá el personal en cuanto a medidas de seguridad que se deben de implementar.	2	2	4	Riesgo bajo	no	contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato.	Evaluaciones y capacitaciones periódicas al personal que prestara el servicio.	Al comienzo del contrato y mensualmente.
6	CNMH	Realizar una modificación al contrato adicionando el valor requerido con el fin de cubrir la necesidad.	2	2	2	Riesgo bajo	si	CNMH	Durante la planeación del contrato	Una vez finalizado el contrato	Teniendo en cuenta los posibles cambios estructurales y planeando a futuro un incremento en los servicios.	Durante la planeación del contrato y mensualmente
7	Contratista - CNMH	Inicio del procedimiento administrativo de incumplimiento que corresponda, por la paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias, por la no renovación por parte del Contratista.	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista -CNMH	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	La debida presentación de las licencias renovadas durante la prestación del servicio.	Mensualmente
8	Contratista	Inicio del procedimiento administrativo y/o penal por el incumplimiento correspondiente y afectación del servicio en las diferentes circunstancias que llevaron a la inadecuada prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo medio	si	Contratista -CNMH	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento y control de la prestación del servicio por parte del supervisor de la entidad y del contratista.	Semanal

10. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes. Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_ riesgo.pdf.

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

N/A

10.2 Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% sobre valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	25% sobre valor total Contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el **Centro Nacional de Memoria Histórica** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En todo caso la garantía deberá presentarse al **Centro Nacional de Memoria Histórica** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de adición y prórroga del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá a su vez actualizar la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer la garantía aquí prevista, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, ésta se disminuyere o agotare. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al **Centro Nacional de Memoria Histórica** dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la Garantía debidamente constituida por la entidad, es requisito para el inicio de la ejecución contractual.

10.3 Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, identificado con NIT 900.421.141-5, por 200 SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

11. Indicación de Acuerdos Comerciales

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"[1], expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida (SI/NO)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO) (Ver excepciones anexo A4)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo (SI/NO) Comercial
Canadá	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	SI	NO
Suiza	SI	SI	SI	NO
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

12. Verificación del Plan Anual de Adquisiciones

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en SECOP II, y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente

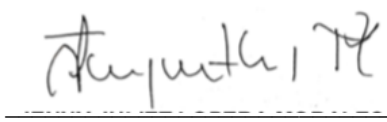
1 Versión M-MACPC-12

relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

13. Supervisión o Interventoría.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por Jenny Juliet Lopera Morales, Directora Técnica de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del CNMH.

Atentamente,



JENNY JULIET LOPERA MORALES
DIRECTORA TECNICA ACUERDOS DE LA VERDAD

Proyectó**:** Yodi Tatiana Contreras Mayorga – Abogada DAV
Revisó: Darwing Gabriel Duarte Pineda - DAV

ANEXOS:

1. Análisis del Sector.
2. Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Mercado.
4. Estudio Previo